

CONTENIDO

ANTECEDENTES
FINALIDAD
ASPECTOS JURÍDICOS
CAPITULO I
Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental
CAPITULO II
Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de
Información Financiera

--	--	--

I Introducción

El Municipio de Tolimán fue creado mediante Decreto publicado en la Sombra de Arteaga el 24 de abril de 1941 en la ley número 55, y para efectos fiscales se registra ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 01 Enero de 1985, actualmente el municipio cuenta con 28,274 habitantes de acuerdo al Censo Intercensal INEGI 2015.

Fiscalmente el Municipio de Tolimán es una Persona Moral sin fines de lucro, teniendo las obligaciones fiscales siguientes

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

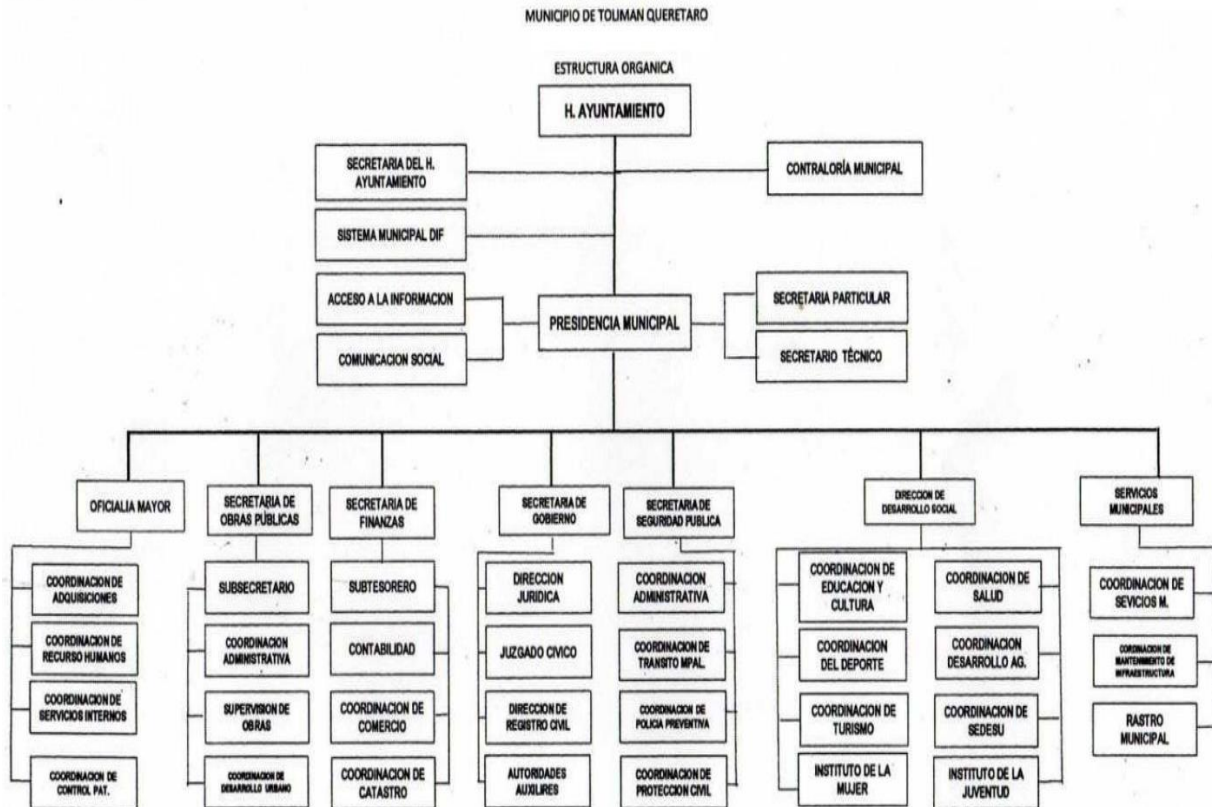
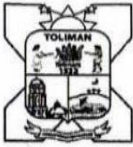
- Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 79 Fracción XXIII la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo 94 Fracción VII Párrafo V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo 94 Párrafo IV de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 106 Párrafo V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 116 Párrafo V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Municipio no es sujeto del impuesto en los términos del artículo 15 Fracción XV de la Ley del IVA

--	--	--

ORGANIGRAMA GENERAL



--	--	--

ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico.

El CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

--	--	--

FINALIDAD

Los gobiernos municipales requieren de una herramienta que facilite la elaboración e integración de una cuenta pública municipal, que otorgue información clara, precisa, confiable y expedita, y permita la valoración y análisis comparativos del ejercicio de los recursos públicos; esta herramienta fundamental está representada por el sistema contable municipal.

El sistema contable municipal, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas, debe estar vinculado con los presupuestos, de tal manera que la contabilidad financiera refleje correctamente los movimientos que el ejercicio presupuestario originó y su repercusión en la hacienda pública, al hacer efectivos los derechos y obligaciones del gobierno Municipal.

El Manual de Contabilidad constituye la base normativa mínima del nuevo modelo de Contabilidad Gubernamental y tiene como propósitos mostrar los conceptos básicos, los elementos que lo integran y las bases técnicas y metodológicas en que debe sustentarse para su funcionamiento operativo, lo cual permitirá generar en forma automática y en tiempo real, estados presupuestarios, contables, programáticos y económicos, encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el CONAC.

El presente Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Tolimán, Qro. se emite con la finalidad de adoptar e implementar los requisitos consignados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos y acuerdo emitidos por el CONAC para el correcto registro de las operaciones y la generación de información presupuestal y financiera, así mismo, aportar a la transparencia y la rendición de cuentas.

El Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Tolimán, Qro., ha sido elaborado por la Dependencia encargada de las finanzas públicas municipales y presentado al H. Ayuntamiento para su conocimiento y aprobación, procediendo a implementar su aplicación de manera inmediata para el adecuado registro de las operaciones.

En función de reformas o adecuaciones al marco jurídico aplicable a la Contabilidad Gubernamental, este Manual será modificado para armonizarlo con las mismas, y seguirá el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

--	--	--

ASPECTOS JURIDICOS

Para la elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Toluán, Qro., se consideraron los siguientes ordenamientos jurídicos:

LEYES FEDERALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Coordinación Fiscal

LEYES ESTATALES

- Constitución Política del Estado de Querétaro
- Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro
- Ley de Fiscalización Superior y rendición de cuentas del Estado de Querétaro
- Código fiscal del Estado de Querétaro
- Ley de Coordinación Fiscal Estatal e intermunicipal del Estado de Qro.
- Ley de Deuda Pública
- Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro
- Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro

1.1 REFERENTE AL MUNICIPIO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la Ley suprema que rige la vida política, social y económica del país y es la que establece las bases para la promulgación y aplicación de otras leyes y ordenamientos existentes en la República Mexicana.

El artículo 115 constitucional señala que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas de sus Estados establezcan a su favor.

La fracción III del mismo artículo, señala que los H.H. Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;

--	--	--

- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; y
- i) Los demás que las Legislaturas de los Estados determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los H.H. Ayuntamientos observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

La fracción IV, inciso C, segundo párrafo del artículo 115 constitucional, menciona que *“las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas”*. De esta manera, queda plasmada la obligación implícita por parte de los H.H. Ayuntamientos de llevar adecuadamente su contabilidad y transparentar el ejercicio de los recursos públicos.

En cuanto a las particularidades, los H.H. Ayuntamientos se regirán por los ordenamientos legales que cada Entidad Federativa regule para su aplicación.

1.2 REFERENTE A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL

La Cuenta Pública está constituida por los Estados Contables, Financieros, Presupuestarios, Económicos y Programáticos; y demás información que compruebe el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como la incidencia entre las operaciones y las cuentas de balance incluyendo el origen y destino de los recursos *[artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación]*.

Las diversas disposiciones jurídico-normativas que establecen las formalidades y lineamientos para presentar la Cuenta Pública, así como las autoridades responsables de su formulación se establecen principalmente en el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala: *“... la revisión de la Cuenta Pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. Para la revisión de la Cuenta Pública, la Cámara de Diputados se apoyará en la entidad de fiscalización superior de la Federación.”*

Además, normalmente cada una de las Entidades Federativas señala, en sus ordenamientos legales, que las Cuentas Públicas de los H.H. Ayuntamientos y la contabilidad de las Tesorerías Municipales estarán sujetas a revisión por las Legislaturas Estatales, a través de sus Instituciones Fiscalizadoras.

En lo relativo a la presentación de la Cuenta Pública es importante observar el marco vigente, ya que dicha legislación es la que establece quiénes son los responsables de su formulación, así como las formas y plazos para su presentación.

--	--	--

1.3 REFERENTE A LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES

Para los efectos de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de lo correspondiente en la Constitución Política de cada uno de los Estados, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los H.H. Ayuntamientos y aprueben las Legislaturas de cada Estado) y otros ingresos que éstas establezcan a su favor; y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.
- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c) anteriores, ni concederán exenciones en relación con las mismas.

Los H. Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a la Legislatura de su Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones por mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las Legislaturas de los Estados aprobarán la Ley de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus Cuentas Públicas.

1.4 REFERENTE AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en un Presupuesto de Egresos, el que debe formularse con base en los objetivos y metas que señalen los programas y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en partidas presupuestales.

La elaboración del Presupuesto de Egresos deberá realizarse cada año calendario sobre la base de costos, es decir, se le asignará a cada partida del presupuesto un monto para que sea ejercido.

El Presupuesto de Egresos será aprobado por los H.H. Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa, o bien, por las entidades municipales que ellos autoricen, conforme a la ley [artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos]. Dichos Presupuestos de Egresos contendrán las erogaciones previstas en cada año, correspondientes a las entidades a cuyos programas se destinen recursos comprendidos en la Ley de Ingresos del Municipio o equivalente.

Los H.H. Ayuntamientos deberán apegarse a los ordenamientos establecidos en cada Estado con respecto a la formulación, aprobación y ejercicio del Presupuesto de Egresos, observando lo

--	--	--

establecido en el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por ley posterior.”

ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

A. Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

- El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado está orientada a la economía de la organización.
- El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.
- El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.
- La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.
- La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

--	--	--

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un macro sistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales, el cual consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país¹ y a éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales² por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.

B. Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de "expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional".

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Artículo 1 de la Ley de Contabilidad establece que ésta "es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales."

Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

C. El Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De

--	--	--

igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa"; es decir que, "la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro".

D. La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.

La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la Ley de Contabilidad, establece que son "Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales".

Por su parte, el Artículo 2 dispone que "Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado". Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su Artículo 17 que "cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo".

Finalmente, el Artículo 52 señala que los "entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo".

E. La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica.

La Ley de Contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiéndose por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.

La norma más clara al respecto, está contenida en el Artículo 46 donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:

- "Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal".
- "Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro".

--	--	--

Asimismo, cabe destacar lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Contabilidad respecto a los contenidos mínimos que debe incluir la Cuenta Pública del Gobierno Federal, entre los que señala: el "Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidos en la materia, en el programa económico anual".

Por su parte, las facultades que la Ley de Contabilidad otorga al CONAC en lo relativo a la información económica son las siguientes:

"Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro".

"Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública".

F. Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG.

Entre los principales usuarios de la información que produce el SCG, se identifican los siguientes:

- a. El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas que requieren de la información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización;
- b. Los responsables de administrar las finanzas públicas nacionales, estatales y municipales;
- c. Los organismos de planeación y desarrollo de las políticas públicas, para analizar y evaluar la efectividad de las mismas y orientar nuevas políticas;
- d. Los ejecutores del gasto, los responsables de las áreas administrativo/financieras quienes tienen la responsabilidad de ejecutar los programas y proyectos de los entes públicos;
- e. La Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública, las entidades estatales de fiscalización, los Órganos de control interno y externo para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera de los entes públicos;
- f. Las áreas técnicas del Banco de México, dada la relación existente entre la información fiscal, la monetaria y la balanza de pagos;
- g. Los órganos financieros nacionales e internacionales que contribuyen con el financiamiento de programas o proyectos;
- h. Analistas económicos y fiscales especialistas en el seguimiento y evaluación de la gestión pública;
- i. Entidades especializadas en calificar la calidad crediticia de los entes públicos;

--	--	--

- j. Los inversionistas externos que requieren conocer el grado de estabilidad de las finanzas públicas, para tomar decisiones respecto de futuras inversiones;
- k. La sociedad civil en general, que demanda información sobre la gestión y situación contable, presupuestaria y económica de los entes públicos y de los diferentes agregados institucionales del Sector Público.

--	--	--

Fundamentos metodológicos de la integración y producción de información financiera

A partir del año 2016 el municipio de Toliman, Qro. implementa el sistema SAACG (Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental) desarrollado por el INDETEC, el cual opera de acuerdo con los objetivos siguientes:

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

El MCCG se integra por los apartados siguientes:

- I. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
- II. Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Necesidades de información financiera de los usuarios;
- V. Cualidades de la información financiera a producir;
- VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos;
- VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

En forma supletoria a las normas de la Ley de Contabilidad y a las emitidas por el CONAC, se aplicarán las siguientes:

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;

--	--	--

b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants -IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;

c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

ASPECTOS TÉCNICOS

CONTABILIDAD MUNICIPAL

Es la técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realiza el H. Ayuntamiento y sus organismos descentralizados (paramunicipales), así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica, que facilite a las Autoridades Municipales la toma de decisiones y la emisión de informes.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El registro de las operaciones y la preparación de informes financieros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental adoptados por la Administración Pública.

Los principios de contabilidad gubernamental son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contabilidad gubernamental. Dichos principios se enuncian a continuación:

Principios de contabilidad gubernamental que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros:

1. **Ente Económico.-** Se considera ente económico a todo organismo público con existencia propia e independiente que ha sido creado por Ley o Decreto.
2. **Base de Registro.-** Los gastos deben ser reconocidos y registrados en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.

Los ingresos se registrarán en el momento en que se obtengan, éstos pueden ser en dinero o en especie. Los gastos se consideran devengados en el momento en que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que la ampara, así como el momento y forma de su pago.

--	--	--

Por medio de la aplicación de este principio, al cierre de cada periodo, se habrán incluido todos los gastos que sean aplicables al mismo y los ingresos que se hayan recibido efectivamente.

3. Cuantificación en Términos Monetarios.- Los derechos, obligaciones y en general, las operaciones que realice el ente, serán registradas en moneda nacional.

Los entes deben presentar en moneda nacional, los eventos y operaciones que lleven a cabo para cumplir con los objetivos de la contabilidad municipal, ya que ésta no registra eventos que no pueden ser valuados en unidades monetarias y que se refieren a valorizaciones subjetivas o cualitativas.

4. Periodo Contable.- La vida del ente se dividirá en periodos uniformes para efecto del registro de las operaciones y de información acerca de las mismas.

La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en periodos uniformes.

En lo que se refiere a la Contabilidad Municipal, el periodo relativo es de un año calendario.

Principios de contabilidad gubernamental que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación:

5. Costo Histórico.- Los bienes se deben registrar a su costo de adquisición o a su valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación. Las operaciones y transacciones realizadas se registran según las cantidades de dinero que se reciban, eroguen o afecten.

6. Existencia Permanente.- Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la Ley o Decreto que lo creó, en la que se especifique lo contrario.

7. Control Presupuestario.- Corresponde al sistema contable el registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente, así como su vinculación con el avance físico-financiero de los proyectos programados.

Es necesario que exista un sistema de registro contable que, combinado con la medición del avance físico, proporcione información oportuna y confiable acerca del avance presupuestario, con la finalidad de evaluar los resultados obtenidos respecto de los objetivos previstos al iniciar el ejercicio.

Principios de contabilidad gubernamental que se refieren a la información:

8. Revelación Suficiente.- Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente. Cuando se habla de revelación suficiente, entre otras cosas se quiere decir que debemos evitar en lo posible la presentación de datos cuyo significado sea confuso o contrario a lo que se debe expresar, evidenciando aquellos datos o acontecimientos cuya significación es de vital importancia para el ente y para los usuarios de la información, de tal forma que éstos cuenten con los elementos necesarios para su interpretación y análisis.

--	--	--

9. Integración de la Información.- Cuando se integren informes financieros independientes en uno solo, deben eliminarse las transacciones efectuadas entre las distintas unidades o entes y los Estados Financieros no deben reflejar superávit o déficit originados entre ellos. Si es el caso que, como parte de la administración municipal, existan organismos que emitan su propia información financiera y ésta se incorpore a la contabilidad general del municipio, se deberán eliminar aquellas operaciones entre el organismo y el municipio que haya dado lugar a un superávit o un déficit.

Tal es el caso de las entidades de la Administración Pública Paramunicipal, mismas que consolidarán su información financiera con apego al marco legal vigente para cada entidad federativa.

Principios de contabilidad gubernamental que abarcan las clasificaciones anteriores y que se consideran como requisitos generales del sistema de información contable:

10. Importancia Relativa.- Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar las evaluaciones o tomar decisiones. En general, la información que los H.H. Ayuntamientos presentan a través de sus Cuentas Públicas, debe ser suficiente y mostrar los aspectos importantes que deban conocer los usuarios internos y externos de la información.

11. Consistencia o Comparabilidad.- Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables, deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un periodo y de un periodo a otro. La observancia del principio de consistencia implica que los procedimientos, políticas y criterios de registro y clasificación, se deben aplicar de manera uniforme en el transcurso del tiempo; sin embargo, si por necesidades del propio ente se efectúa un cambio al respecto, se debe revelar claramente su motivo, justificación y efecto.

SISTEMA CONTABLE MUNICIPAL

Actualmente el SAACG reúne las características necesarias para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar y producir información cuantitativa de las operaciones que realiza el municipio y sus entidades paramunicipales.

Con el SAACG la tesorería municipal podrá:

- a) Controlar los ingresos y gastos públicos municipales.
- b) Proporcionar a las autoridades municipales la información necesaria para la evaluación de los programas en el corto y mediano plazo.
- c) Tener la información necesaria para elaborar el documento de la Cuenta Pública, que el H. Ayuntamiento debe presentar a la Legislatura Estatal.
- d) Proporcionar la información necesaria para la elaboración, en su momento, de los proyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio.

--	--	--

ELEMENTOS DEL SISTEMA CONTABLE MUNICIPAL

El sistema de contabilidad municipal se integra por los siguientes elementos:

- a) Clasificador de Ingresos Municipales
- b) Clasificador por Objeto de Gasto Municipal
- c) Catálogo de Cuentas Municipal
- d) Guía Contabilizadora
- e) Pólizas Contables
- f) Libro Diario
- g) Libro Mayor
- h) Cuenta Pública

CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública es el documento mediante el cual el H. Ayuntamiento cumple con la obligación constitucional de enviar y someter a la Legislatura Local los resultados del ejercicio presupuestario, con relación a los ingresos y gastos públicos, y el detalle sobre el uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales, la cual integrará con los siguientes estados e información contable:

- A) Estado de Situación Financiera;
- B) Estado de Actividades;
- C) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- D) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- E) Estado de Flujos de Efectivo;
- F) Estado Analítico del Activo;
- G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- H) Informe sobre Pasivos Contingentes, y
- I) Estado analítico de ingresos
- J) Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos en sus siguientes clasificaciones
 - a. Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 - b. Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
 - c. Clasificación Administrativa.
 - d. Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

--	--	--

La Tesorería Municipal es el órgano administrativo encargado de elaborar este documento, así como de consolidar la contabilidad de los organismos descentralizados (paramunicipales).

Cada entidad de la Administración Pública Paramunicipal tiene la responsabilidad de llevar su propia contabilidad, misma que deberá proporcionar información que permita la toma de decisiones, la verificación, evaluación de las actividades que realiza y la fiscalización; dicha información deberá ser proporcionada por las entidades paramunicipales a la Tesorería Municipal.

Por su parte, el H. Ayuntamiento, al integrar su Cuenta Pública, deberá consolidar la información financiera de las entidades paramunicipales con la de la administración central, correspondiendo dicha labor a la Tesorería Municipal.

Cuando existan organismos que emitan su propia información financiera y ésta se incorpore o consolide a la contabilidad general del municipio, se deberán eliminar aquellas operaciones entre el organismo y el municipio que hayan dado lugar a un superávit o un déficit.

Para la presentación de la Cuenta Pública es importante observar el marco legal vigente en cada entidad federativa, ya que dicha legislación es la que establece quiénes son los responsables de su revisión, así como las formas y plazos para su presentación.

BASE DE REGISTRO CONTABLE

Con base en la información financiera que utiliza el gobierno municipal, así como la responsabilidad asumida respecto a los recursos que administra, la descripción de los métodos de registro se hace a continuación.

- **Efectivo**

Se registran únicamente las operaciones que implican entradas y salidas del efectivo en un periodo determinado, dando lugar al reconocimiento de la aplicación de la ley de ingresos y al ejercicio de los gastos presupuestales.

Mediante esta base de registro se proporciona a los usuarios de la información, además de las fuentes del efectivo recibido en un periodo determinado, la aplicación que se dio a dicho efectivo, así como el saldo final del ejercicio.

- **Devengado**

Bajo esta base de registro se reconocen todas las operaciones que realiza la entidad, independiente de que implique o no movimientos de efectivo. Esta base de registro, identificada en las normas de información financiera (NIF) como el postulado básico devengación contable, se identifica como “base acumulativa”.

En esta base de registro se proporciona a los usuarios de la información financiera la totalidad de los recursos económicos de la entidad, incluyendo los activos financieros y los activos físicos o de capital y los pasivos financieros a largo plazo, como pueden ser las provisiones de carácter laboral; asimismo,

--	--	--

se presentan los costos y gastos relacionados con los ingresos correspondientes en el periodo de que se trate, incluyendo las depreciaciones de los activos capitalizables.

- **Devengado modificado**

Por medio de este método de registro se presenta a los usuarios de la información financiera el total de los recursos financieros y cambios en los mismos, es decir, que se muestran la totalidad de los ingresos y de los egresos, así como los activos financieros y los pasivos de la misma naturaleza, mostrando los recursos netos.

En esta base se tiene por objetivo mostrar los activos financieros disponibles para sufragar los pasivos a corto plazo, evaluando los requerimientos de financiamiento a futuro. También se presenta la información relativa a los flujos de efectivo y su aplicación en partidas de gasto corriente y de bienes físicos o de capital.

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL

Los H. Ayuntamientos con base en su normativa aplicable podrán crear entidades paramunicipales las cuales gozarán de autonomía de gestión y éstas se clasificarán en:

a) Organismos descentralizados:

Son entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es la prestación de una función o servicio a cargo del municipio o la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

b) Fideicomisos públicos:

Son entidades que se constituyen con recursos de la administración pública municipal con el propósito de auxiliar a los H.H. Ayuntamientos en la realización de actividades de interés público.

c) Empresas de participación municipal:

Se da cuando en el gobierno municipal, uno o más organismos descentralizados u otras empresas de participación municipal, juntos o separados, aporten o sean propietarios de más de la mitad del capital social de una sociedad y ésta cumpla con las facultades que la normativa local le determine.

Para el registro contable de sus operaciones, las entidades paramunicipales, se sujetarán a los clasificadores de ingresos y egresos, así como del catálogo de cuentas que se proponen.

--	--	--

DE LA CONTABILIDAD E INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL (CONSOLIDADA)

Los clasificadores de ingresos y gastos se encuentran constituidos en capítulos, conceptos y partidas, las entidades utilizarán la misma clasificación adaptándolas a sus necesidades, respetando la numeración y los conceptos.

- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).

..... INSERTAR PLAN DE CUENTAS DEL SAACG?

- Clasificadores de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto

..... ?

- Clasificadores del Egreso:

Administrativo

101	CABILDO
102	PRESIDENCIA
103	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
104	FINANZAS/TESORERIA
105	OFICIALIA MAYOR/ADMINISTRACION
106	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
107	OBRAS PÚBLICAS
108	SEGURIDAD PÚBLICA
109	GOBIERNO
110	DESARROLLO SOCIAL
113	CONTRALORIA INTERNA
201	SISTEMA MUNICIPAL DIF

Funcional

.....?

Programático

.....?

Objeto del Gasto

Partida	N o m b r e
1000	SERVICIOS PERSONALES
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
1110	Dietas
1111	Dietas
1120	Haberes
1121	Haberes
1130	Sueldos base al personal permanente
1131	Sueldos base al personal permanente
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO
1210	Honorarios asimilables a salarios

--	--	--

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO

1211	Honorarios asimilables a salarios
1220	Sueldos base al personal eventual
1221	Sueldos base al personal eventual
1230	Retribuciones por servicios de carácter social
1231	Retribuciones por servicios de carácter social
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO
1330	Horas extraordinarias
1331	Horas extraordinarias
1340	Compensaciones
1341	Compensaciones
1350	Sobrehaberes
1351	Sobrehaberes
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial
1370	Honorarios especiales
1371	Honorarios especiales
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores
1381	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores
1400	SEGURIDAD SOCIAL
1410	Aportaciones de seguridad social
1411	Aportaciones de seguridad social
1420	Aportaciones a fondos de vivienda
1421	Aportaciones a fondos de vivienda
1430	Aportaciones al sistema para el retiro
1431	Aportaciones al sistema para el retiro
1440	Aportaciones para seguros
1441	Aportaciones para seguros
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo
1520	Indemnizaciones
1521	Indemnizaciones
1530	Prestaciones y haberes de retiro
1531	Prestaciones y haberes de retiro
1540	Prestaciones contractuales
1541	Prestaciones contractuales
1544	Subsidio Ispt
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos
1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos
1590	Otras prestaciones sociales y económicas
1591	Otras prestaciones sociales y económicas
1600	PREVISIONES
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS
1710	Estímulos
1711	Estímulos
1720	Recompensas
1721	Recompensas
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción

--	--	--

2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción
2130	Material estadístico y geográfico
2131	Material estadístico y geográfico
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
2150	Material impreso e información digital
2151	Material impreso e información digital
2160	Material de limpieza
2161	Material de limpieza
2170	Materiales y útiles de enseñanza
2171	Materiales y útiles de enseñanza
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS
2210	Productos alimenticios para personas
2211	Productos alimenticios para personas
2220	Productos alimenticios para animales
2221	Productos alimenticios para animales
2230	Utensilios para el servicio de alimentación
2231	Utensilios para el servicio de alimentación
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización
2390	Otros productos adquiridos como materia prima
2391	Otros productos adquiridos como materia prima
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
2410	Productos minerales no metálicos
2411	Productos minerales no metálicos
2420	Cemento y productos de concreto
2421	Cemento y productos de concreto
2430	Cal, yeso y productos de yeso
2431	Cal, yeso y productos de yeso
2440	Madera y productos de madera
2441	Madera y productos de madera
2450	Vidrio y productos de vidrio
2451	Vidrio y productos de vidrio
2460	Material eléctrico y electrónico
2461	Material eléctrico y electrónico
2470	Artículos metálicos para la construcción
2471	Artículos metálicos para la construcción
2480	Materiales complementarios
2481	Materiales complementarios
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
2510	Productos químicos básicos
2511	Productos químicos básicos
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos

--	--	--

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO

2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
2530	Medicinas y productos farmacéuticos
2531	Medicinas y productos farmacéuticos
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
2590	Otros productos químicos
2591	Otros productos químicos
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos
2620	Carbón y sus derivados
2621	Carbón y sus derivados
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
2710	Vestuario y uniformes
2711	Vestuario y uniformes
2720	Prendas de seguridad y protección personal
2721	Prendas de seguridad y protección personal
2730	Artículos deportivos
2731	Artículos deportivos
2740	Productos textiles
2741	Productos textiles
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD
2810	Sustancias y materiales explosivos
2811	Sustancias y materiales explosivos
2820	Materiales de seguridad pública
2821	Materiales de seguridad pública
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
2910	Herramientas menores
2911	Herramientas menores
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
3000	SERVICIOS GENERALES
3100	SERVICIOS BÁSICOS
3110	Energía eléctrica
3111	Energía eléctrica
3120	Gas
3121	Gas
3130	Agua
3131	Agua

--	--	--

3140	Telefonía tradicional
3141	Telefonía tradicional
3150	Telefonía celular
3151	Telefonía celular
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
3180	Servicios postales y telegráficos
3181	Servicios postales y telegráficos
3190	Servicios integrales y otros servicios
3191	Servicios integrales y otros servicios
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
3210	Arrendamiento de terrenos
3211	Arrendamiento de terrenos
3220	Arrendamiento de edificios
3221	Arrendamiento de edificios
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
3250	Arrendamiento de equipo de transporte
3251	Arrendamiento de equipo de transporte
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
3270	Arrendamiento de activos intangibles
3271	Arrendamiento de activos intangibles
3280	Arrendamiento financiero
3281	Arrendamiento financiero
3290	Otros arrendamientos
3291	Otros arrendamientos
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
3340	Servicios de capacitación
3341	Servicios de capacitación
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión
3362	Publicaciones oficiales para difusión e información interna
3364	Servicio de fotocopiado, digitalización e impresión
3365	Publicaciones oficiales para difusión e información
3366	Otros servicios de apoyo administrativo
3370	Servicios de protección y seguridad
3371	Servicios de protección y seguridad
3380	Servicios de vigilancia
3381	Servicios de vigilancia
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
3391	Servicios Médicos
3392	Otros Servicios Profesionales
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
3410	Servicios financieros y bancarios
3411	Servicios financieros y bancarios
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas

--	--	--

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO

3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas
3450	Seguro de bienes patrimoniales
3451	Seguro de bienes patrimoniales
3460	Almacenaje, envase y embalaje
3461	Almacenaje, envase y embalaje
3470	Fletes y maniobras
3471	Fletes y maniobras
3480	Comisiones por ventas
3481	Comisiones por ventas
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos
3590	Servicios de jardinería y fumigación
3591	Servicios de jardinería y fumigación
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet
3640	Servicios de revelado de fotografías
3641	Servicios de revelado de fotografías
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet
3690	Otros servicios de información
3691	Otros servicios de información
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS
3710	Pasajes aéreos
3711	Pasajes aéreos
3720	Pasajes terrestres
3721	Pasajes terrestres
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales
3740	Autotransporte
3741	Autotransporte
3750	Viáticos en el país
3751	Viáticos en el país
3760	Viáticos en el extranjero
3761	Viáticos en el extranjero
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos

--	--	--

3781	Servicios integrales de traslado y viáticos
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje
3800	SERVICIOS OFICIALES
3810	Gastos de ceremonial
3811	Gastos de ceremonial
3820	Gastos de orden social y cultural
3821	Gastos de orden social y cultural
3830	Congresos y convenciones
3831	Congresos y convenciones
3840	Exposiciones
3841	Exposiciones
3850	Gastos de representación
3851	Gastos de representación
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES
3910	Servicios funerarios y de cementerios
3911	Servicios funerarios y de cementerios
3920	Impuestos y derechos
3921	Derechos de Control Vehicular
3922	Gastos Notariales, Registro Público y Certificación
3923	Otros Derechos
3930	Impuestos y derechos de importación
3931	Impuestos y derechos de importación
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones
3960	Otros gastos por responsabilidades
3961	Otros gastos por responsabilidades
3964	Servicio de fotocopiado, digitalización e impresión
3965	Publicaciones oficiales para difusión e información
3966	Otros servicios de apoyo administrativo
3970	Utilidades
3971	Utilidades
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
3990	Otros servicios generales
3991	Otros servicios generales
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos
4141	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras
4211	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras

--	--	--

4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
4310	Subsidios a la producción
4311	Subsidios a la producción
4320	Subsidios a la distribución
4321	Subsidios a la distribución
4330	Subsidios a la inversión
4331	Subsidios a la inversión
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés
4360	Subsidios a la vivienda
4361	Subsidios a la vivienda
4370	Subvenciones al consumo
4371	Subvenciones al consumo
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios
4390	Otros Subsidios
4391	Otros Subsidios
4400	AYUDAS SOCIALES
4410	Ayudas sociales a personas
4411	Apoyo Agrupaciones Diversas
4412	Apoyo a Subdelegados
4413	Apoyo a comunidades
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro
4460	Ayudas sociales a cooperativas
4461	Ayudas sociales a cooperativas
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES
4510	Pensiones
4511	Pensiones
4520	Jubilaciones
4521	Jubilaciones
4590	Otras pensiones y jubilaciones
4591	Otras pensiones y jubilaciones
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras
4690	Otras transferencias a fideicomisos
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

--	--	--

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO

4710	Transferencias por obligación de ley
4711	Transferencias por obligación de ley
4800	DONATIVOS
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro
4820	Donativos a entidades federativas
4821	Donativos a entidades federativas
4830	Donativos a fideicomisos privados
4831	Donativos a fideicomisos privados
4840	Donativos a fideicomisos estatales
4841	Donativos a fideicomisos estatales
4850	Donativos internacionales
4851	Donativos internacionales
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros
4920	Transferencias para organismos internacionales
4921	Transferencias para organismos internacionales
4930	Transferencias para el sector privado externo
4931	Transferencias para el sector privado externo
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
5110	Muebles de oficina y estantería
5111	Muebles de oficina y estantería
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos
5140	Objetos de valor
5141	Objetos de valor
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
5210	Equipos y aparatos audiovisuales
5211	Equipos y aparatos audiovisuales
5220	Aparatos deportivos
5221	Aparatos deportivos
5230	Cámaras fotográficas y de video
5231	Cámaras fotográficas y de video
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
5310	Equipo médico y de laboratorio
5311	Equipo médico y de laboratorio
5320	Instrumental médico y de laboratorio
5321	Instrumental médico y de laboratorio
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
5410	Vehículos y equipo terrestre
5411	Vehículos y equipo terrestre
5420	Carrocerías y remolques
5421	Carrocerías y remolques
5430	Equipo aeroespacial
5431	Equipo aeroespacial
5440	Equipo ferroviario
5441	Equipo ferroviario
5450	Embarcaciones
5451	Embarcaciones
5490	Otros equipos de transporte
5491	Otros equipos de transporte
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
5510	Equipo de defensa y seguridad
5511	Equipo de defensa y seguridad
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

--	--	--

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO

5610	Maquinaria y equipo agropecuario
5611	Maquinaria y equipo agropecuario
5620	Maquinaria y equipo industrial
5621	Maquinaria y equipo industrial
5630	Maquinaria y equipo de construcción
5631	Maquinaria y equipo de construcción
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos
5670	Herramientas y máquinas-herramienta
5671	Herramientas y máquinas-herramienta
5690	Otros equipos
5691	Otros equipos
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS
5710	Bovinos
5711	Bovinos
5720	Porcinos
5721	Porcinos
5730	Aves
5731	Aves
5740	Ovinos y caprinos
5741	Ovinos y caprinos
5750	Peces y acuicultura
5751	Peces y acuicultura
5760	Equinos
5761	Equinos
5770	Especies menores y de zoológico
5771	Especies menores y de zoológico
5780	Árboles y plantas
5781	Árboles y plantas
5790	Otros activos biológicos
5791	Otros activos biológicos
5800	BIENES INMUEBLES
5810	Terrenos
5811	Terrenos
5820	Viviendas
5821	Viviendas
5830	Edificios no residenciales
5831	Edificios no residenciales
5890	Otros bienes inmuebles
5891	Otros bienes inmuebles
5900	ACTIVOS INTANGIBLES
5910	Software
5911	Software
5920	Patentes
5921	Patentes
5930	Marcas
5931	Marcas
5940	Derechos
5941	Derechos
5950	Concesiones
5951	Concesiones
5960	Franquicias
5961	Franquicias
5970	Licencias informáticas e intelectuales
5971	Licencias informáticas e intelectuales
5980	Licencias industriales, comerciales y otras
5981	Licencias industriales, comerciales y otras
5990	Otros activos intangibles
5991	Otros activos intangibles
6000	INVERSIÓN PÚBLICA

--	--	--

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO

6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
6110	Edificación habitacional
6111	Edificación habitacional
6120	Edificación no habitacional
6121	Edificación no habitacional
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
6150	Construcción de vías de comunicación
6151	Construcción de vías de comunicación
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS
6210	Edificación habitacional
6211	Edificación habitacional
6220	Edificación no habitacional
6221	Edificación no habitacional
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
6250	Construcción de vías de comunicación
6251	Construcción de vías de comunicación
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo
capítulo	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo
capítulo	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
7110	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas
7111	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades prod
7120	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas
7121	Créditos otorgados por entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL
7210	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica
7211	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política
7220	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica
7221	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política ec
7230	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica
7231	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económic
7240	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica
7241	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica
7250	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica

--	--	--

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO

7251	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica
7260	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica
7261	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica
7270	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez
7271	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de la liquidez
7280	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez
7281	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de la liquidez
7290	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez
7291	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de la liquidez
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES
7310	Bonos
7311	Bonos
7320	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica
7321	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica
7330	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez
7331	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez
7340	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica
7341	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica
7350	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez
7351	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez
7390	Otros valores
7391	Otros valores
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS
7410	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica
7411	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica
7420	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica
7421	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica
7430	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica
7431	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica
7440	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica
7441	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica
7450	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica
7451	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica
7460	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica
7461	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica
7470	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez
7471	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez
7480	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez
7481	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez
7490	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez
7491	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS
7510	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo
7511	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo
7520	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo
7521	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo
7530	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial
7531	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial
7540	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros
7541	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros
7550	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros
7551	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros
7560	Inversiones en fideicomisos públicos financieros
7561	Inversiones en fideicomisos públicos financieros
7570	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas
7571	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas
7580	Inversiones en fideicomisos de municipios
7581	Inversiones en fideicomisos de municipios
7590	Otras inversiones en fideicomisos
7591	Fideicomisos de empresas privadas y particulares
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS

--	--	--

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO

7610	Depósitos a largo plazo en moneda nacional
7611	Depósitos a largo plazo en moneda nacional
7620	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera
7621	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES
7910	Contingencias por fenómenos naturales
7911	Contingencias por fenómenos naturales
7920	Contingencias socioeconómicas
7921	Contingencias socioeconómicas
7990	Otras erogaciones especiales
7991	Otras erogaciones especiales
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
8100	PARTICIPACIONES
8110	Fondo general de participaciones
8111	Fondo general de participaciones
8120	Fondo de fomento municipal
8121	Fondo de fomento municipal
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios
8131	Participaciones de las entidades federativas a los municipios
8140	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas
8141	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas
8150	Otros conceptos participables de la Federación a municipios
8151	Otros conceptos participables de la Federación a municipios
8160	Convenios de colaboración administrativa
8161	Convenios de colaboración administrativa
8300	APORTACIONES
8310	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas
8311	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas
8320	Aportaciones de la Federación a municipios
8321	Aportaciones de la Federación a municipios
8330	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios
8331	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios
8340	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social
8341	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social
8350	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios
8351	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios
8500	CONVENIOS
8510	Convenios de reasignación
8511	Convenios de reasignación
8520	Convenios de descentralización
8521	Convenios de descentralización
8530	Otros Convenios
8531	Otros Convenios
9000	DEUDA PÚBLICA
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito
9120	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores
9121	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores
9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales
9131	Amortización de arrendamientos financieros nacionales
9140	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito
9141	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito
9150	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales
9151	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales
9160	Amortización de la deuda bilateral
9161	Amortización de la deuda bilateral
9170	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores
9171	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores
9180	Amortización de arrendamientos financieros internacionales
9181	Amortización de arrendamientos financieros internacionales
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito
9220	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores

--	--	--

9221	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales
9231	Intereses por arrendamientos financieros nacionales
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito
9241	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales
9251	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales
9260	Intereses de la deuda bilateral
9261	Intereses de la deuda bilateral
9270	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior
9271	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior
9280	Intereses por arrendamientos financieros internacionales
9281	Intereses por arrendamientos financieros internacionales
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA
9310	Comisiones de la deuda pública interna
9311	Comisiones de la deuda pública interna
9320	Comisiones de la deuda pública externa
9321	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
9410	Gastos de la deuda pública interna
9411	Gastos de la deuda pública interna
9420	Gastos de la deuda pública externa
9421	Gastos de la deuda pública externa
9500	COSTO POR COBERTURAS
9510	Costos por coberturas
9511	Costos por coberturas
9600	APOYOS FINANCIEROS
9610	Apoyos a intermediarios financieros
9611	Apoyos a intermediarios financieros
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)
9910	ADEFAS
9911	ADEFAS

Tipo del Gasto

Fuente de Financiamiento

100	Recursos Fiscales	Recursos Fiscales
101	Contribuciones de Ley	Recursos Fiscales
102	Asignaciones y Transferencias Presupuestarias a Paramunicipales	Recursos Fiscales
103	Otros Recursos Fiscales	Recursos Fiscales
200	Financiamientos Internos	Financiamientos Internos
201	Sector Privado	Financiamientos Internos
202	Otros Financiamientos Internos	Financiamientos Internos
400	Ingresos Propios	Ingresos Propios
401	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	Ingresos Propios
402	Otros Ingresos Propios	Ingresos Propios
500	Recursos Federales	Recursos Federales
501	Participaciones	Recursos Federales
502	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Recursos Estatales
503	FISM Ejercicios Anteriores	Recursos Estatales
504	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FOPTAMUNI DE)	Recursos Estatales

--	--	--

505	FORTAMUN-DF Ejercicios Anteriores	Recursos Estatales
506	Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN)	Recursos Federales
507	Programa Empleo Temporal (PET)	Recursos Federales
508	Programa Hábitat	Recursos Federales
509	Programa Tu Casa	Recursos Federales
510	Programa 3x1 para Migrantes	Recursos Federales
511	Programa para el Desarrollo Local (Microregiones)	Recursos Federales
512	Programa de Coinversión Social (PCS)	Recursos Federales
513	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)	Recursos Federales
514	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Recursos Federales
515	(CONACULTA) PROII	Recursos Federales
516	Otros Programas	Recursos Federales
517	Otros Programas	Recursos Federales
518	FAIP	Recursos Federales
519	FORTALECE	Recursos Federales
520	FISE	Recursos Federales
521	Otros Programas	Recursos Federales
522	Otros Programas	Recursos Federales
523	Otros Programas	Recursos Federales
524	Otros Programas	Recursos Federales
525	Otros Programas	Recursos Federales
600	Recursos Estatales	Recursos Estatales
601	Recurso Estatal Aportaciones o Convenio X	Recursos Estatales
602	Otros Recursos Estatales	Recursos Estatales

Geográfico

- Clasificador de Bienes

- Clave (códigos) de Proyectos y Programas de Inversión

- Catálogo Único de Beneficiarios y de sus Cuentas Bancarias

- Catálogo de cuentas bancarias del ente público

- Personal autorizado para generar información

- Usuarios de la Información

- Responsables de los Centros de Registros

Dicho sistema cuenta con los siguientes modulos:

--	--	--

- Ejercicios
- Pólizas
- Presupuesto
- Egresos
- Ingresos
- Compras
- Tesorería
- Obra Pública
- Catálogos
- Reportes
- Usuarios
- Utilerías
- Ayuda

PRODUCTOS (CATALOGO DE BIENES)

El sistema SAACG, lleva un control de proveedores, mismo que se sujetara a la ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones de servicios del Estado de Querétaro, el procedimiento se llevara a través de la oficialía mayor validado ante la contraloría y soportado con un recibo de pago emitido por la tesorería.

--	--	--